TRIBUNAL ECLESIASTICO DE SEGORBE-CASTELLON

NULIDAD DE MATRIMONIO (SIMULACION)

Ante el M. I. Sr. D. Vidal Guitarte Izquierdo

Sentencia de 15 de diciembre de 1986 (*)

Sumario:

I. Relación de los hechos: 1. Celebración nupcial casi secreta, como medio de forzar a los padres del esposo a una celebración posterior del matrimonio pública y solemne.—II. Fundamentos de derecho: 2-3. Consentimiento, celebración del matrimonio e inscripción del mismo. 4. Convalidación del consentimiento. 5. La simulación.—III. Fundamentos de hecho: 6-7. Personalidad de los cónyuges. 8-9. Rechazo del noviazgo por los padres del novio, y dependencia respecto de éste por parte de la novia. 10-11. Decisión de contraer y primera boda. 13-16. Motivos de la primera boda y su significado. 17-19. Actitud negativa de la esposa ante la segunda boda y presiones familiares para contraer. 20. Versión de la propia actora. 21. Significado de la segunda boda para la esposa. 22. Desarrollo de la convivencia conyugal. 23. Conclusiones que se desprenden de lo alegado y probado.—IV. Parte dispositiva: consta la nulidad de las dos ceremonias nupciales.

I.—RELACION DE LOS HECHOS

1. Estos esposos han celebrado dos ceremonias nupciales ante la Iglesia. La primera, y que no se registró en el libro parroquial correspondiente, en la iglesia parroquial de C1, el día 27 de marzo de 1976; la segunda, con fecha 9 de diciembre de 1978, en la Basílica de Nuestra Señora de A de C2 (fols. 15-19). Fruto del matrimonio es una hija (fol. 16).

a) Caso insólito el que nos ocupa. Era la demandante menor de edad cuando conoció al demandado, persona acusadamente inmadura e inestable, en un albergue de estudiantes de C3. Desde el primer momento muestra gran interés, hasta obsesivo, por la demandante. Le ruega que salga con él, pero se resiste en principio a ello. Cosa a la que accede cuando, de regreso a C2, sigue acosándola con el mismo tesón

(*) Caso insólito de una pareja que celebra dos ceremonias nupciales y ambas son nulas. La primera celebración se lleva a cabo medio en secreto, sorprendiendo la excesiva condescendencia de un párroco, y con la idea de que con tal matrimonio los padres del esposo, que se oponen terminantemente a la boda, accedan a aceptar a la novia y se proceda, en consecuencia, a una celebración pública y solemne del matrimonio de los jóvenes. A la segunda boda, no obstante, se llega sin que los padres del marido —y menos aún el sacerdote asistente— sepan nada de la primera, y con la oposición total de la esposa, presionada por la familia.

Universidad Pontificia de Salamanca